

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político  
rwn/vcs.



Ministerio del Interior  
Oficina de Partes

22 JUL. 2009

TOTALMENTE  
TRAMITADO

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 2796  
DE 2000 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

DECRETO SUPREMO N° 303

Santiago, 21 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
01 de Diciembre de 1998  
01 de Octubre de 1999  
01 de Diciembre de 1999  
01 de Diciembre de 2000  
01 de Diciembre de 2001  
01 de Diciembre de 2002  
01 de Diciembre de 2003  
01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION 1 MAYO 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S	
Impugnación	
Aut. Pw	
Impugnación	
Excmo. D.D	

TOMADO RAZON  
Por Orden del Contralor  
General de la República  
15 JUL 2009  
SUB JEFE DE SUBDIVISION  
DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIV. DE TOMA DE RAZON - REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° del Decreto Supremo N° : 2796 de fecha 11-04-2000, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : LOPEZ MARTINEZ RIENZI CUSTODIO RUT 04696521-3, exonerado de CODELCO el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 206.230 mensuales a contar del 01 de Octubre de 1998

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	215.057
	01 de Octubre de 1999	\$	223.057
	01 de Diciembre de 1999	\$	228.767
	01 de Diciembre de 2000	\$	239.473
	01 de Diciembre de 2001	\$	246.825
	01 de Diciembre de 2002	\$	254.131
	01 de Diciembre de 2003	\$	256.545
	01 de Diciembre de 2004	\$	262.907
	01 de Diciembre de 2005	\$	272.424
	01 de Diciembre de 2006	\$	278.199
	01 de Diciembre de 2007	\$	298.897
	01 de Diciembre de 2008	\$	325.469

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR